

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 los Ayuntamientos que se indican,

Esta Dirección general, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los mismos a los señores concursantes que se mencionan.

Madrid, 6 de julio de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

#### Relación que se cita.

Provincia de Avila: Ayuntamiento de Blascosancho, D. Gorgonio Deza González, Secretario de Velayos (Avila).

Provincia de Soria: Maján, don Benito Zornoza Tarancón, Secretario de Torrevigente (Soria), y Navalcaballo, D. José Tejedor Arribas, Secretario de Mocrejos (Soria).

(Gaceta 7 julio 1936.)

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 los Ayuntamientos que se relacionan.

Esta Dirección general, haciendo uso de las facultades que le están conferidas, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los mismos a los señores concursantes que se mencionan.

Madrid, 7 de julio de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

#### Relación que se cita.

Provincia de Cuenca, Ayuntamiento de Cólliga.—D. Raúl Ortega González, opositor número 240 de 1935.

Provincia de Segovia, Ayuntamiento de Marazoleja.—D. Jacinto Jaquotot Pinera, opositor número 687 de 1935.

Provincia de Zamora, Ayuntamiento de Villardefallaves.—don Celedonio Valle de Castro, opositor número 359 de 1935.

Provincia de Zaragoza, Ayuntamiento de Talamantes.—D. Victor Núñez Martín, opositor número 104 de 1935.

(Gaceta 8 julio 1936)

## GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

### Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Santa Cruz de la Salceda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en diversos puntos del término, señalándose como zona sospechosa 500 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización 100 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son de aislamiento, empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 3 de julio de 1936.

EL GOBERNADOR,

**Julián Fagoaga Reus.**

## Diputación Provincia

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 3 de julio de 1936.

Quedar enterada, con agrado, de un telegrama de la Colonia Burgalesa de Santander, y de otro del Centro Burgalés de San Sebastián, manifestando que, reunidos en fraternal banquete, con motivo de las

fiestas de San Pedro, se complacían en enviar un cariñoso saludo a esta Corporación.

Quedar enterada de una carta de la Colonia Burgalesa de Santander manifestando que, con motivo de las presentes fiestas de San Pedro, vendrá mañana a visitar esta ciudad una numerosa representación de dicha Colonia, que llegará próximamente a las siete de la tarde, y que acuda una representación a recibir a los expedicionarios.

Que continúe prestando servicio un mes más en la Junta provincial de Fomento pecuario, D. Martín Martínez Mardones.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Presidente del Centro Burgalés de Madrid participando que, enterada la Junta directiva del mismo de haberse tomado en consideración por esta Corporación una instancia de D. Julián Fournier sobre creación en Madrid de la Casa de la Provincia, había acordado dirigirse a esta Corporación participando que el citado Centro tiene por principal misión el engrandecimiento moral y material de Burgos y su provincia, la defensa constante de los intereses de una y otra y el desarrollo y fomento de sus fuentes de riqueza, y que se una al expediente que se está instruyendo con este motivo.

Que se una al mismo expediente el proyecto que envía D. Julián Fournier para la instalación de la Casa de Burgos y su provincia en Madrid.

Facultar al Sr. Presidente para que adquiera una copa con destino a premio para el Concurso Hípico General, organizado por la Sociedad Hípica Burgalesa con motivo de las ferias de San Pedro y San Pablo.

Conceder un objeto de arte con destino a premio para la Exposición de Fotografías de la provincia de Burgos, que tiene proyectado realizar el Centro Burgalés de Madrid, y facultar al Sr. Presidente para que le adquiera.

Que se una al expediente de su razón una instancia de D. Luis Manero, Profesor de la Academia provincial de Dibujo, solicitando se le nombre Director de dicho Centro.

Quedar enterada, con satisfacción, de un oficio de D. Pedro Huidobro participando que, en los exámenes ordinarios de fin de curso, había aprobado el tercero y último de los del Grado Profesional del Magisterio Primario, cesando por tanto el derecho a seguir disfrutando de los beneficios de la beca que obtuvo por oposición; que se le felicite por el aprovechamiento demostrado durante sus estudios y que se anuncie la beca.

Quedar enterada de un oficio del Médico del Hospital D. Rafael Vara, y de otro de la señorita Luz Arija, Oficial de las oficinas de la Corporación, participando que habían comenzado a hacer uso del mes de licencia que les fué concedido.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Administrador del Hospital provincial participando que, en el Concurso de ganados celebrado con motivo de las ferias de San Pedro, había sido adjudicado el primer premio de 200 pesetas al toro «Lucero», propiedad de esta Diputación, y que dicha cantidad la distribuya en la forma que estime más conveniente entre el personal que presta servicios en la vaquería.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de la Casa de Caridad participando que, en cumplimiento de lo ordenado por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil, había ingresado en la misma la menor Angela Martínez Pérez.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la señora madre del Presidente de la Corporación

D. Felipe Vitores, y que se le envíe el pésame muy sincero.

Quedar enterada de haber acudido el Sr. Díez Pérez en nombre de la Diputación a recibir y a despedir a los excursionistas burgaleses que vinieron de Madrid con motivo de las fiestas y en pro del Estatuto de Castilla.

Que por el Sr. Director de la Casa de Caridad se reclame a los encargados la niña María Mercedes López, y que se entregue a su madre tan pronto como sea devuelta al Establecimiento, señalando el plazo de quince días para la devolución.

Que por la Ponencia de Beneficencia se proponga la forma en que podría concederse casa-habitación en el Establecimiento al Administrador del Hospital.

Acceder a lo solicitado por los asilados que prestan servicio en la Imprenta provincial y por los Ordenanzas de la Corporación, también asilados, sobre que se les faciliten trajes de calle, distintos de los que usan como asilados, y que se confeccionen en el taller de la Casa de Caridad.

Que se publique un anuncio en la prensa local y en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los industriales y productores de la provincia, a fin de que los que deseen asistir a la V Feria de Muestras de Santander lo comuniquen a esta Diputación antes del día 15 del actual.

Conceder la cantidad de 400 pesetas al Ayuntamiento de Briviesca con destino a premio para los Concursos de Ganados y Mercados que se celebren en aquella localidad.

Aprobar la liquidación formada por la Dirección de Obras y Vías provinciales de las obras de construcción del camino vecinal de Bedón por Fresnedo a la carreteta de Villacomparada de Rueda a Quintanilla del Rebollar.

Autorizar a los Ayuntamientos de Pedrosa del Príncipe y Vallejera y a la Junta vecinal de Valbonilla para llevar a cabo las obras de construcción del camino vecinal de Pedrosa del Príncipe por Valbonilla a Vallejera.

Aprobar el proyecto de camino vecinal titulado «De Villangómez a la carretera de Arcos a Villafruela» y el del titulado «Quintanilla Pedro-Abarca por San Pantaleón del Páramo a la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo.»

Hacer presente al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Palencia, como contestación a su oficio, que la carretera de Roa al límite de la provincia por Villaescusa se encuentra en buenas condiciones de conservación.

Autorizar a D.<sup>a</sup> María Córdoba, de Soto del Valle, para cercar una finca contigua a la carretera pro-

vincial, y a D. Emilio Ruiz, de Agés, para ejecutar obras en un corral contiguo al camino vecinal.

Aprobar los presupuestos de acopios de piedra formados por la Dirección de Obras y Vías provinciales, con destino a la conservación del firme durante el ejercicio actual de las distintas carreteras provinciales, y que se anuncien las subastas.

Recluir en el manicomio de Valladolid, por cuenta de los fondos provinciales, a Valentín Vallejo, de Tapia de Villadiego, y a Augustiano Arce, de Sasamón, éste último a calidad de que por su padre se satisfaga la pensión diaria de 2'50 pesetas, que ingresará por mensualidades anticipadas en la Caja provincial.

Hacerse cargo de los gastos que ocasione en la Casa de Salud de Santa Agueda, donde se halla recluida, la demente Asunción Sáiz Gallo, de Tudanca de Ebro.

Admitir en la Casa de Caridad, sin sujeción a turno, a Santos Sáez Díez, de Poza de la Sal, a calidad de ingresar previamente en la Caja provincial la cantidad de 500 pesetas.

Que pase a ocupar el número que la corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad, Isidora Izquierdo, de Covarrubias.

Aprobar las nóminas que presenta la Intervención, correspondientes a los trimestres primero y segundo, de los señores Interventor y Depositario, por la remuneración que a los mismos corresponde en dichos trimestres por la cuenta y razón del presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención para el mes actual y varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Señalar para celebrar las restantes sesiones del presente mes los días 10, 17, 24 y 31, a la hora de las doce.

Burgos 3 de julio de 1936.—El Presidente, Felipe Vitores.—El Secretario, Amancio Ortega.

## Providencias judiciales

### Burgos

Joaquín Santos Cruz, de nacionalidad portuguesa, apodado «Cara Dura», domiciliado últimamente en Madrid, calle de Rodas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para recibirle declaración como denunciado en la causa que por el delito de estafa instruye dicho Juzgado con el número 199 de 1936, apercibiéndole que si no lo verifica le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

### Belorado

EDICTO

D. Alberto Ortega Gordejuela, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hace saber: Que por providencia de hoy, en la pieza separada de responsabilidad civil, procedente de la causa número 46 de 1935, por tenencia ilícita de armas, contra Marcelino Ayala Pascual, he acordado se saquen a subasta los siguientes bienes muebles y semovientes, propiedad del procesado referido.

Un brabant, tasado en 125 pesetas.

Una novilla, de dos a tres años, de pelo castaño, en 500.

Una chota, de pelo pardo, en 280

Una yegua, de pelo blanco, cebrada, en 140.

Once ovejas, en 420.

#### Condiciones y advertencias.

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 31 del corriente, a las doce del día.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma se requiere depositar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes en que se quiera tomar parte en dicha subasta.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Belorado a 9 de julio de 1936.—El Juez de instrucción, Alberto Ortega.—El Secretario, Licenciado Eusebio Rodríguez.

### Palacios de la Sierra

D. Juan Mediavilla Molinero, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en virtud de procedimiento de apremio, seguido en este Juzgado por D.<sup>a</sup> Zoila Hernández Santos, contra D. Pedro María Navazo, sobre reclamación de 236 pesetas, he acordado sacar a segunda subasta por término de veinte días los bienes embargados al Pedro María Navazo, cuya subasta tendrá lugar el día 30 del corriente julio, a las diez de la mañana, en el Juzgado municipal de esta villa, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de su tasación.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes que se sacan a pública subasta son los siguientes:

Una casa habitable, en la calle de San Marcos, señalada con el número 84, de planta baja, que linda por el N. José Santamaría, este Leandro Castrillo y S. y O. calle, valorada en 950 pesetas; sirviendo de tipo en esta subasta el de 712'50

pesetas, por cuya cantidad se pone en venta.

Dado en Palacios de la Sierra a 6 de julio de 1936.—El Juez, Juan Mediavilla.—Por su mandado.—El Secretario, Francisco Linares.

## Anuncios Oficiales

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Expropiaciones.

#### Término municipal de Aranda de Duero.

En el expediente de expropiación relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente

«Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Aranda de Duero, con motivo de la ejecución de las obras del segundo trozo del Canal de Aranda.

Resultando, que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde, haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la Ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la 1.<sup>a</sup> Sección técnica, expresa su conformidad.

Resultando, que las obras que motivan este expediente figuran incluídas en los planes generales de esta Confederación, aprobados por el Ministerio de Obras públicas.

Resultando, que decretada la ocupación de las fincas, no se han presentado reclamaciones contra la misma.

Considerando, que la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes hayan de cumplimentarse las diligencias relativas a este expediente, no contienen casos que no estén previstos en la Ley y Reglamento vigentes.

Vistas las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de septiembre de 1935, aprobando el Reglamento definitivo de esta Confederación,

Esta Dirección, a propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la 1.<sup>a</sup> Sección, tiene a bien disponer lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.<sup>o</sup> Proceder al nombramiento de Perito que ha de representar a la Administración pública en este expediente, en las operaciones de medición y justiprecio, cuando lo

proponga el Sr. Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección.

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del Perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la Ley de Expropiación, debiendo advertirles que dicho Perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida Ley y el 32 de su Reglamento y apercibiéndoles que de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el Perito designado por la Administración.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley y 25 del Reglamento de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Jefatura, dentro los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el BOLETIN OFICIAL correspondiente.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas, para conocimiento de aquellos a quienes afecta y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente, advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

Valladolid 2 de julio de 1936.—  
El Ingeniero Director, P. de los Cobos.

\* \* \*

RELACION QUE SE CITA

- 1 Félix Recio Miranda.
- 2 Viuda de Agustín Gayubo.
- 3 Pedro Simón.
- 4 Benito Alvarez.
- 5 Eugenio Velasco.
- 6 Benito Alvarez.
- 7 Gorgonio Velasco.

- |   |   |  |
|---|---|--|
| 8 Julián Velasco.                       | 83 Hilario Requejo.                       | 155 Herederos de Diego Arias de Miranda. |
| 9 Gorgonio Velasco.                     | 84 José Cayuela.                          | 156 Emilio Corona.                       |
| 10 Benito Calvo.                        | 85 Modesto Peñalba.                       | 157 Basilio Martín.                      |
| 11 Julián Agüera.                       | 86 Félix Berdugo.                         | 158 Marcelino Moreno.                    |
| 12 Julián Olhagaray.                    | 87 Anselmo Peñalba.                       | 159 Modesta Peñalba.                     |
| 13 Benito Calvo.                        | 88 Juan Brogeras.                         | 160 Justo Berzosa.                       |
| 14 Restituto Molinero.                  | 89 Benito Alvarez.                        | 161 Tiburcio González.                   |
| 15 Pedro Andrés.                        | 90 Hilario Requejo.                       | 162 Mamerto Brogeras.                    |
| 16 Cipriano Cano.                       | 91 Lucio Blanco.                          | 163 Pablo Martínez.                      |
| 17 Herederos de Diego Arias de Miranda. | 92 Viuda de Jerónimo Pérez.               | 164 Segundo Cebrecos.                    |
| 18 Manuel Calvo.                        | 93 Raimundo Velasco.                      | 165 Tomás Fuentenebro.                   |
| 19 Segundo Albarrán.                    | 94 Constancio Ortega.                     | 166 José Cayuela.                        |
| 20 Benito Alvarez.                      | 95 Justo Illera.                          | 167 Andrés Rojo.                         |
| 21 Florencio Martínez.                  | 96 Emiliano Miravalles.                   | 168 Eulogio Martín.                      |
| 22 Lorenzo Velasco.                     | 97 Justo García.                          | 169 Florencio Martínez.                  |
| 23 Mamerto Brogeras.                    | 98 Julián Velasco.                        | 170 Viuda de Vicente Fuentenebro.        |
| 24 Benito Alvarez.                      | 99 Severiano Illera.                      | 171 Vicente Pérez.                       |
| 25 Viuda de Andrés Recio.               | 100 Julián Velasco.                       | 172 Herederos de Diego Arias de Miranda. |
| 26 Juan Brogeras.                       | 101 El mismo.                             | 173 Félix Berdugo.                       |
| 27 Victor Serrano.                      | 102 Florencio Martínez.                   | 174 Vicente Tobes.                       |
| 28 Pedro Andrés.                        | 103 El mismo.                             | 175 Marcelino Moreno.                    |
| 29 Micaela Gil.                         | 104 Juan López.                           | 176 Viuda de Manuel Recio.               |
| 30 Manuel Tobes.                        | 105 Herederos de Francisco Ponce de León. | 177 Anselmo Rojo.                        |
| 31 Viuda de José Barrios.               | 106 Pablo Semolinos.                      | 178 Julián Romeral.                      |
| 32 Juan Brogeras.                       | 107 Segundo Cebrecos.                     | 179 Castor Illera.                       |
| 33 Anastasio Tobes.                     | 108 Calixto Seijas.                       | 180 Julián Romeral.                      |
| 34 Valeriano Herrero.                   | 109 Viuda de Romualdo Gil.                | 181 " "                                  |
| 35 Cirilo Alvarez.                      | 110 Calixto Seijas.                       | 182 Andrés Viñas.                        |
| 36 Rufino López.                        | 111 Florencio Martínez Lagán-dara.        | 183 Viuda de Francisco González.         |
| 37 Viuda de Agustín Cervero.            | 112 Leandro Serrano,                      | 184 Romualdo Vázquez.                    |
| 38 Martín Herrero.                      | 113 Viuda de Juan Cirbián.                | 185 Esteban Martínez.                    |
| 39 Viuda de Juan Gayubo.                | 114 Cándido Martín.                       | 186 Juan Gil.                            |
| 40 Pío Núñez.                           | 115 Felipe Tablado.                       | 187 Francisco Alvarez.                   |
| 41 Pablo López.                         | 116 Nicolás Miravalles.                   | 188 Herederos de Eduardo González.       |
| 42 Lorenzo Velasco.                     | 117 Alejandro García.                     | 189 Herederos de Florencio Sanz,         |
| 43 Daniel Cebas.                        | 118 Justo García.                         | 190 Herederos de Nicolás Fuentenebro.    |
| 44 Pedro Cebas.                         | 119 Eugenio García.                       | 191 Francisco Blay.                      |
| 45 Viuda de Agustín Gayubo.             | 120 Alejandro del Cura.                   | 192 Félix Recio.                         |
| 46 Florentino Velasco.                  | 121 Ponciano del Cura.                    | 193 Policarpo Núñez Arauzo.              |
| 47 Ponciano Navarro.                    | 122 Teodoro Gil.                          | 194 Emilio Corona.                       |
| 48 Ponciano del Cura.                   | 123 Plácido Manso.                        | 195 Herederos de Nicolás Fuentenebro.    |
| 49 Ponciano Navarro.                    | 124 Evarista Manso.                       | 196 Félix Núñez.                         |
| 50 Alejandro Peñalba.                   | 125 Plácido Manso.                        | 197 Juan Brogeras.                       |
| 51 Pedro López.                         | 126 Pedro Manso.                          | 198 Viuda de Alejandro Lagán-dara        |
| 52 Pablo López.                         | 127 Florencio Martínez.                   | 199 Teófilo Martínez.                    |
| 53 Lorenzo Velasco.                     | 128 Viuda de Clodoaldo Martínez.          | 200 Viuda de Andrés Recio.               |
| 54 Viuda de Germán Benito.              | 129 Viuda de José Martínez.               | 201 Benito Alvarez.                      |
| 55 Antonio Blanco.                      | 130 Viuda de Vicente Fuentenebro.         | 202 Viuda de Donato López.               |
| 56 Félix Recio.                         | 131 Victoriano González.                  | 203 Florencio Martínez.                  |
| 57 Teodoro Gil.                         | 132 Estefanía Yusta.                      | 204 Florencio Martínez.                  |
| 58 Viuda de Modesto Serrano.            | 133 Herederos de Florencio Sanz.          | 205 Valentín Gutiérrez.                  |
| 59 Raimundo Velasco.                    | 134 Florencio Martínez.                   | 206 Herederos de Agustín Calvo.          |
| 60 Manuel Calvo.                        | 135 Herederos de Nicolás Fuentenebro.     | 207 Herederos de Agustín Calvo.          |
| 61 Salustiano Rojo.                     | 136 Herederos de Florencio Sanz.          | 208 Domingo Alvarez.                     |
| 62 Manuel Calvo.                        | 137 Manuel Calvo.                         | 209 Pedro Pérez,                         |
| 63 Atilano García.                      | 138 Florencio Martínez.                   | 210 Teófilo Martínez.                    |
| 64 Valeriano Herrero.                   | 139 Herederos de Francisco Ponce de León. | 211 Anselmo Rojo.                        |
| 65 Atilano García.                      | 140 Elisa Marina.                         | 212 Gregorio Arranz.                     |
| 66 Vicente Peñalba.                     | 141 Victor Arranz.                        | 213 Félix Velasco.                       |
| 67 Claudio Miguel.                      | 142 Juan Gil.                             | 214 Anastasio Cebrecos.                  |
| 68 Juan López.                          | 143 Felisa Marina.                        | 215 Modesto Peñalba.                     |
| 69 Viuda de José Martínez.              | 144 Domingo López.                        | 216 Pablo Aguilera.                      |
| 70 Viuda de Vicente Fuentenebro.        | 145 José Rojo.                            | 217 Florencio Martínez.                  |
| 71 Agustín González.                    | 146 Doroteo Martínez.                     | 218 Saturnino Rojo,                      |
| 72 Florencio Martínez.                  | 147 Herederos de Enrique Escolar.         | 219 Victor Arranz.                       |
| 73 Aniceto Miguel.                      | 148 Teófilo Martínez.                     | 220 Esteban Serrano.                     |
| 74 Florencio Martínez Lagán-dara.       | 149 Romualdo Vázquez.                     | 221 Florencio Martínez.                  |
| 75 Raimundo Velasco.                    | 150 Benito Alvarez.                       | 222 Victor Serrano.                      |
| 76 Cipriano Andrés.                     | 151 Lucio Blanco.                         | 223 Andrés Rojo.                         |
| 77 Viuda de Policarpo Velasco.          | 152 Modesto Peñalba.                      | 224 Publio Redondo.                      |
| 78 Justo Velasco.                       | 153 Viuda de Agustín Gayubo.              | 225 Florencio Martínez.                  |
| 79 Epifanio Alvarez.                    | 154 Hilario Requejo.                      |  |
| 80 Gabino Hernando.                     |   |  |
| 81 Viuda de Juan de la Puente.          |   |  |
| 82 Lucio Blanco.                        |   |  |

226	José María Berdugo.	250	Félix González.	275	Modesto Peñalva.	299	Eugenio de la Cruz.
237	José María Berdugo.	251	Guillermo Moreno.	276	Viuda de Alejandro Lagán-dera.	300	Lázaro Simón.
228	Pedro Simón.	252	Anselmo Rojo.			301	Benito Brogeras.
229	Publio Redondo.	253	Manuel Calvo.	277	Viuda de Andrés Recio.	302	Cristina Minguito.
230	Julián Olagaray.	254	Benito Alvarez.	278	Justo Peñalva.	303	Elisa Marina.
231	Viuda de Toribio Requejo.	255	Nicolás Tobes.	279	Benito Alvarez.	304	Anselmo Rojo.
232	Florencio Martínez.	256	Vicente Tobes.	280	Enrique Alvarez.	305	Mariano Arauzo.
233	Francisco Recio.	257	Rufino Sacristán.	281	Félix Alvarez.	306	Carmen del Pecho.
234	Teófilo Martínez.	258	Nicolás Tobes.	282	Enrique Alvarez.	307	Mariano Arauzo.
235	Viuda de Felipe González.	259	Antonio Andrés.	283	Benito Alvarez.	308	Vicente Pérez.
236	Pedro Simón.	260	Nicolás Tobes.	284	José Herrero.	309	Jacinto Gil.
237	Herederos de Juana Moreno.	261	Vicente Tobes.	285	Nicolás Pérez.	310	Vicente Duque.
238	Viuda de Cipriano Sauza.	262	Nicolás Tobes.	286	Julián Olhagaray.	311	Donato Duque.
239	José Cayuela.	263	Miguel Brogeras.	287	Segundo Albarrán.	312	Bonifacio Orza.
240	Basilio Miranda López.	264	Emilio Pérez.	288	Adolfo Albarrán.	313	Florencio Bartolomé.
241	Claudio Miguel.	265	Bartolomé Andrés.	289	Domínguez Alvarez.	314	Viuda de Marcelino Barto- lomé.
242	Viuda de Félix Arribas.	266	Antonio Andrés.	290	Tomás López.		
243	Segundo Albarrán.	267	Francisco Gayubo.	291	Braulio Miguel.	315	Emiliano Tobes.
244	Tiburcio González.	268	Viuda de Félix Arribas.	292	Cándido Abejón.	316	Esteban Serrano.
245	Tiburcio González.	269	Gregorio Cebas.	293	Manuel Velasco.	317	Feliciano Manso.
246	Viuda de Félix Arribas.	270	Angel Barbadillo.	294	Viuda de Deogracias Peñalva.	318	Valentín Gil.
247	Viuda de Alejandro Lagán-dera.	271	Justo Velasco.	295	Martín Iglesias.	319	Gorgonio Velasco.
248	Cruz Calvo.	272	Juan Brogeras.	296	Dolores Peñalva.	320	Segundo Albarrán.
249	Victoriano Arranz.	273	Florencio Martínez.	297	Vicente Brogeras.	321	Guillermo Moreno.
		274	Máximo García.	298	Victoriano Miravalles.	322	Julián Hernando.

## CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

## Jefatura de la Sección Norte

Relación nominal de los propietarios, así como de los arrendatarios, de las fincas enclavadas en término municipal de Briviesca que, según resultados del replanteo llevado a efecto por la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, Obras públicas, Sección Norte, 2.ª Demarcación, habrán de ocuparse en todo o en parte con motivo de las obras de variación de trazado en la travesía de Briviesca, kilómetros 278 al 280,73595 de la carretera de Madrid a Francia por Irún.

Número de orden.	Nombre de los propietarios.	Nombre de los arrendatarios.	Clase de finca.
1	Herederos de José de Liniers	Manuel del Val Labarga	Secano.
2	Silvino Ruiz Aliende	Silvino Ruiz Aliende	Idem.
3	Herederos de Ezequiela de la Vega	Juan Ortega Pérez	Idem.
4	Andrés Ruiz Yela	Jesús Martínez del Campo	Idem.
5	Herederos de Ezequiela de la Vega	Pedro Gómez Calzada	Idem.
6	Marcelino Corrales Alonso	Alejandro Martínez Moreno	Idem.
7	El mismo	Demetrio Villanueva Guilarte	Idem.
8	Félix del Campo Moreno	Félix del Campo Moreno	Idem.
9	Victoriano Tejedor García	El mismo	Idem.
10	Compañía Vasco-Castellana	Compañía Vasco-Castellana	Baldíos.
11	Domingo García Poveda	Manuel Alonso Santaolalla	Secano.
12	El mismo	Justo Marin García	Idem.
13	El mismo	Juan Movilla Martínez	Idem.
14	El mismo	Cecilio Sebastián Pérez	Idem.
15	El mismo	El mismo	Regadío.
16	María Manero Cantabrana	María Manero Cantabrana	Idem.
17	Victoriano Tejedor García	Victoriano Tejedor García	Secano.
18	Domingo García Poveda	Cecilio Sebastián Pérez	Regadío.
19	Félix del Campo Moreno	Félix del Campo Moreno	Idem.
20	El mismo	El mismo	Idem.
21	Rafael Martínez Moro	Rafael Martínez Moro	Secano.
22	El mismo	El mismo	Edificio.
23	María Manero Cantabrana	María Manero Cantabrana	Secano.
24	Propios del Ayuntamiento	Propios del Ayuntamiento	Baldíos.
25	Isaac Pagazaurtundúa Aguirre	Isaac Pagazaurtundúa Aguirre	Secano.
26	Compañía Vasco-Castellana	Compañía Vasco-Castellana	Baldíos.
27	Isaac Pagazaurtundúa Aguirre	Isaac Pagazaurtundúa Aguirre	Secano.
28	Domingo García Poveda	Angel del Campo Moreno	Idem.
29	El mismo	Vicente Hermosilla Corral	Idem.
30	Herederos de Agapita González	Emiliano Carcedo Hermosilla	Idem.
31	Compañía del ferrocarril del Norte	Compañía del ferrocarril del Norte	Idem.
32	La misma	La misma	Edificio.
33	La misma	La misma	Era.
34	Propios del Ayuntamiento	El Ayuntamiento	Baldíos.
35	Compañía del ferrocarril del Norte	Compañía del ferrocarril del Norte	Secano.
36	La misma	La misma	Idem.
37	Fermin Rojas Sáez	Fermin Rojas Sáez	Idem.
38	Juan Gómez Labarga	Juan Gómez Labarga	Idem.
39	Compañía del ferrocarril del Norte	Compañía del ferrocarril del Norte	Baldíos.
40	Román Martínez Fernández	Ezequiel Ortega Moneo	Secano.
41	Herederos de Lorenzo Munguira Sagredo	Francisco Labarga Gómez	Idem.
42	Propios del Ayuntamiento	El Ayuntamiento	Baldíos.
43	Ayuntamiento de Briviesca	El Ayuntamiento	Prado.
44	Compañía del ferrocarril del Norte	Compañía del ferrocarril del Norte	Secano.

Madrid 4 de julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. D., Julio Diamante.

## Alcaldía de La Horra.

Servida interinamente la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 365 pesetas.

Los aspirantes a la misma pre-

sentarán sus instancias reintegradas en esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Horra 6 de julio de 1936.—

El Alcalde Presidente, Vitaliano Fiel.

## Anuncios particulares

De Olmos de Atapuerca desapareció el día 10 del corriente una

oveja-negra con un cordero blanco, marcada con dos horquillas, una en cada oreja, y recién afeitadas.

Pueden devolverse a Luciano Andrés, en dicho pueblo.